

Radicado: 683444089001-2022-00034-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que se recibió el 29 de marzo de 2023, en el correo electrónico del Juzgado nueva solicitud de medida cautelar. Cabe destacar que sobre dicha medida se resolvió en auto de fecha 06 de febrero de 2023. Sírvase proveer.

Hato, 11 de abril de 2023



CAROLINA ACEVEDO JIMÉNEZ
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL HATO- SANTANDER j01prmpalhato@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>
--	---

Hato, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se puede corroborar que dicha medida ya había sido solicitada, y resuelta mediante auto del 06 de febrero de 2023, en el que se requirió a la parte actora, para que indicara con exactitud, el juzgado al que debe ir dirigida la solicitud de embargo de remanente, por lo tanto estese a lo resuelto en dicho auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE EDUARDO PLATA GÓMEZ
Juez

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL HATO - SANTANDER NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior decisión se incluye en la lista de ESTADOS No. 018 de manera electrónica en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-hato/home MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 12 de abril de 2023</p>  <p>CAROLINA ACEVEDO JIMÉNEZ SECRETARIA</p>
